



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2020

Instituto Poblano del Deporte

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.3 Revisión de recursos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano del Deporte

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4 fracciones, IV, IX, XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 6, 27, 30, 31, 41, 56, quinto párrafo, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX, 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; fracciones V, VI, VII y VIII de la sección "Considerando" del Acuerdo que emitió la Contadora Pública Amanda Gómez Nava, Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquellos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla; encomendando su atención a la persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, suscrito el día 31 de mayo de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto Poblano del Deporte**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 en términos de Ley.

En un aspecto, el Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Instituto Poblano del Deporte**.

Por otro lado, este Órgano Fiscalizador, argumenta que el presente Informe Individual se emite con fecha actual, derivado a la prórroga autorizada por el H. Congreso del Estado de Puebla, en fecha 10 de junio de 2022, con la intención de garantizar un resultado eficiente, resaltando la legalidad de cada actuación que se llevó a cabo.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Poblano del Deporte
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 02 de septiembre de 2022.

C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.



1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2020 para evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.



2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al **Instituto Poblano del Deporte**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño, deberá ser integrada por tres secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección y el alcance.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.



3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, la Auditoría de Desempeño debe verificar la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2020, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

Sin embargo, debido a que el 03 de noviembre de 2020 el Instituto Poblano del Deporte se separa administrativamente como un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación para pasar a ser un Organismo Público Descentralizado, no contó con un Programa Presupuestario para ejercer recursos sujetos a revisión para el ejercicio 2020.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2020, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos:

Del análisis y revisión a la documentación remitida mediante oficio de contestación número DGIPD/0230/2022 de fecha 23 de febrero de 2020, se conoció lo siguiente:

-Con fecha 06 de diciembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea el Instituto Poblano del Deporte.

-Con fecha 03 de noviembre de 2020, se llevó a cabo el Acta Administrativa Circunstanciada de entrega-recepción a través del cual la C. María Cecilia Sánchez Bringas, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano del Deporte

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

de la Secretaría de Educación hace entrega a la C. Yadira Lira Navarro, Directora General del Instituto Poblano del Deporte, debido a que se separan administrativamente como un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación para pasar a ser un Organismo Público Descentralizado, el Instituto Poblano del Deporte.

-Con fecha 02 de febrero de 2021, se remitieron mediante oficios número DA/00038/2021 y DA/00039/2021 ambos de fecha 19 de enero de 2021, los estados financieros de los meses de noviembre y diciembre respectivamente del ejercicio 2020, mismos que se presentan información en ceros.

-Con fecha 29 de marzo de 2021 se celebró la Primera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Instituto Poblano del Deporte, en la cual en su punto número VIII del orden del día, la Contadora Ángela Jazmín Ortiz Reyes, Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Poblano del Deporte informa sobre los estados financieros dictaminados de noviembre y diciembre de 2020 manifestando lo siguiente:

"se presentó a la Auditoría Superior del Estado los estados financieros contables, presupuestarios, programáticos y notas del periodo comprendido de uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) misma que se presenta en ceros ya que, derivado de la reciente descentralización en fecha tres de noviembre de dos mil veinte, por la que se llevó a cabo el Acta Entrega-Recepción por parte de la Secretaría de Educación al Instituto Poblano del Deporte, posteriormente, con fecha tres de diciembre de dos mil veinte se obtuvo el Registro Federal de Contribuyentes y con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte se realizó la publicación del Reglamento Interior del Instituto Poblano del Deporte, por tal motivo, el Instituto no maneja recursos directamente"

Por lo antes mencionado, se tiene que el **Instituto Poblano del Deporte** no obtuvo ingresos ni erogó recursos sujetos a revisión para el ejercicio 2020.

Resultado Final del elemento revisado:

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2020 en Materia Financiera, el Instituto Poblano del Deporte no obtuvo ingresos ni erogó recursos sujetos a revisión para el ejercicio 2020.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 17, 19, fracciones V y VI, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1 fracción IV, 8, 27, 31 numerales II, III, y V, 33, 54 fracciones IV inciso a) y b) y V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El **Instituto Poblano del Deporte**, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonios propios, sectorizado a la Secretaría de Educación. Su principal objeto es coordinar la elaboración de los planes, programas y proyectos del Sistema Estatal del Deporte mediante la ejecución de acciones tendientes al fomento de la actividad deportiva proporcionando todo tipo de recursos



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Poblano del Deporte

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

necesarios para la práctica del deporte; así como, fomentar la creación, el mejoramiento de las instalaciones y servicios deportivos, promoviendo la participación de los sectores públicos, privados y sociales.

4.2.2 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Poblano del Deporte, se confirmó que no contó con un Programa Presupuestario del ejercicio en revisión.

4.2.2.1 Resultado:

Derivado del proceso de descentralización de esta Entidad Fiscalizada de la Secretaría de Educación con fecha 06 de diciembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que creó el Instituto Poblano del Deporte.

Mediante oficio número DGIPD/0230/2022 la Entidad Fiscalizada, indicó que con fecha 03 de noviembre de 2020 se llevó a cabo el Acta Administrativa de Entrega-Recepción General, Dependencia Secretaría de Educación, Unidad Administrativa: Instituto Poblano del Deporte con relación al proceso de Entrega-Recepción celebrado el 3 de noviembre de 2020, mediante el cual la C. María Cecilia Sánchez Bringas, Titular de la Unidad Administrativa y Finanzas de la Secretaría de Educación entregó a la Lic. Yadira Lira Navarro Directora General del Instituto Poblano del Deporte del Estado de Puebla. Como resultado de la separación administrativa de la Secretaría de Educación como Organismo Descenderizado para pasar a ser un Organismo Público Descentralizado.

Mediante los oficios número DA/00038/2021 y DA/00039/2021, ambos de fecha 19 de enero de 2021, la Entidad Fiscalizada informó que su documentación financiera, presupuestal y programática se presentó en ceros, derivado de su reciente descentralización.

Finalmente, con fecha 29 de marzo de 2021, se celebró la Primera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Instituto Poblano del Deporte, en la cual en su punto número VIII del orden del día, la Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Poblano del Deporte, informó que durante el ejercicio fiscal 2020 el Instituto no manejó recursos directamente, ya que los estados financieros contables, presupuestarios, programáticos y notas del periodo comprendido de uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, presentados a la Auditoría Superior del Estado para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se presentaron en ceros derivado de la reciente descentralización en fecha tres de noviembre de dos mil veinte. Además de que con fecha tres de diciembre de dos mil veinte se obtuvo el Registro Federal de Contribuyentes y con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte se realizó la publicación del Reglamento Interior del Instituto Poblano del Deporte.

4.2.3 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los Entes Públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.



INFORME INDIVIDUAL
Instituto Poblano del Deporte
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificó que la Entidad Fiscalizada no ejerció recursos. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Recursos por programa, ejercicio 2020
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Gasto por Categoría Programática	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2020, proporcionado por el Instituto Poblano del Deporte a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, se identificó que la Entidad Fiscalizada, no ejerció recurso.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

No se determinaron observaciones en relación con la Entidad Fiscalizada.

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.



6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el Instituto Poblano del Deporte cumplió con la normativa que es aplicable en la materia.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. P. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

Lic. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño